



DECRETO N° 0570

NEUQUÉN, 21 JUN 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 4975-M-2023 y la Nota N° 98/2023 remitida por la Dra. Gabriela Beatriz DEL CAMPO, titular del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota mencionada en el Visto, la titular del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, informó que a partir del día 26 de junio de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año inclusive, hará uso de su licencia anual ordinaria;

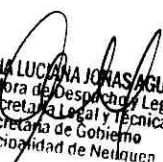
Que asimismo, los días 26, 27 y 28 de junio de 2023, correspondiente a la mencionada licencia, coinciden con los días de la licencia anual ordinaria que actualmente se encuentra gozando la Dra. Romina DOGLIOLI, titular del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, razón por la cual resulta de aplicación el artículo 23°) del Código Contravencional Municipal, que establece que ante la ausencia de las titulares de ambos Juzgados, se designará a un abogado de la Planta Municipal de Asesores Legales;

Que por las ausencias mencionadas precedentemente, se propicia arbitrar los medios necesarios a fin de proceder a la cobertura de los Juzgados N° 1 y 2 en dicho lapso;

Que al respecto, el artículo 23°), del Anexo I del Código de Procedimiento Contravencional de la Municipalidad de Neuquén, aprobado mediante la Ordenanza N° 12027 resa: "*ARTÍCULO 23°) REEMPLAZO.- En caso de excusación, recusación, vacancia o ausencia de un Juez la causa se radicará en el Juzgado que le sigue en turno, a falta de éste, será competente para entender en la materia, un abogado de la Planta de Asesores Legales de la Municipalidad que se designará al efecto.*";

Que en virtud de los fundamentos expuestos, se procederá a dejar a cargo de los Juzgados N° 1 y N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, mencionados al Dr. Ángel Adrián QUIRINALI, D.N.I. N° 16.155.971, L.P. N° 6281, a partir del día 26 de junio de 2023 y hasta el día 28 de junio del corriente año inclusive, quien detenta el cargo de planta política de Director Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que asimismo se ha expedido la Dirección de Municipal de Despacho y Legales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0570-23

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DÉJASE A CARGO de los Juzgados N° 1 y 2 del Tribunal ----- Municipal de Faltas, al Dr. Ángel Adrián QUIRINALI, D.N.I. N° 16.155.971, L.P. N° 6281, sin perjuicio de sus funciones, a partir del día 26 de junio de 2023 y hasta el día 28 de junio del corriente año inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal y conforme con lo establecido en el artículo 23º), del Anexo I del Código de Procedimiento Contravencional de la Municipal de Neuquén, aprobado mediante la Ordenanza N° 12027.

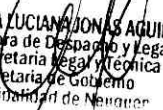
Artículo 2º) Por la Dirección Municipal de Despacho, efectúense las ----- notificaciones de rigor a los Juzgados N° 1 y N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas y al Dr. Ángel Adrián QUIRINALI, D.N.I. N° 16.155.971, L.P. N° 6281.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén